

Expediente: 2045/25

Carátula: **ORDOÑEZ SUSANA ALICIA C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **01/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266382708 - *ORDOÑEZ, Susana Alicia-ACTOR*

90000000000 - *GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*

23307602709 - *GCQ & ASOC. S.A.S., -TERCERO INTERESADO*

27253809049 - *CIANCI, LUCIA VANESA-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2045/25



H105016307919

JUICIO: ORDOÑEZ SUSANA ALICIA c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- EXPTE. N° 2045/25

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, en fecha 31 de julio de 2026, se llevó a cabo la audiencia sumarísima, fijada en la presente causa.

Hago constar que se encuentran presentes en la reunión el **Dr. Leonardo Andres Toscano**, Juez titular del Juzgado del trabajo de la VI nominación, el letrado apoderado de la parte actora **Dr Ponce Guillermo Gustavo**, y el letrado apoderado del tercero interesado GCQ & ASOCIADOS SAS, **Dr. Puga Mariano Joaquin**.

Se tuvo por contestada la demanda, mediante presentacion de escritos de fechas 16/06/2026 y 31/07/2026 y por ratificada la misma en este acto, por la parte demandada.

A continuación, se corrió traslado de la contestación de demanda, junto a la documentación acompañada por GCQ & ASOC SAS al contestar demanda.

A continuación, se procedió a decretar la admisibilidad de los ofrecimientos probatorios a tenor de lo siguiente:

Pruebas ofrecidas por la parte actora:

A1 - INSTRUMENTAL: A la documentación acompañada en la demanda y ofrecida en este cuaderno de pruebas se admite y se la tendrá presente para su valoración en definitiva.

Pruebas ofrecidas por GCQ & ASOCIADOS SAS:

D1 - CONSTANCIAS DE AUTOS: Se admite y se valorara al momento del dictado de la sentencia definitiva.

Atento a la naturaleza de la cuestión debatida y constancias de la causa, el Magistrado dispuso que pase la misma a despacho para dictar sentencia definitiva.

Con lo que, siendo hs. 10.34 termina el acto. ^{APM.}

Actuación firmada en fecha 31/07/2026

Certificado digital:
CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.